

RECIBIDO

24 MAYO 2024

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
San Francisco del Rincón, Gto.

609

Tesorería Municipal
San Francisco del Rincón, Gto. A 24 de Mayo del 2024
Oficio No: **TM/PPTO/081/2024**
Asunto: **Suficiencia Presupuestal**

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

Por este conducto le saludo, y a la vez le solicito mi comparecencia en la próxima sesión de ayuntamiento, para someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento la **Suficiencia presupuestal** por la cantidad de \$ 114,000.00 (Ciento catorce mil pesos 00/100 M.N.) solicitado por la Lic. Adriana Rebeca González González, Procuradora auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para asignarlo a las siguientes partidas presupuestales:

Cuenta de Ingreso:

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1624910100	1300010000	001	00001	830201	Convenios con gobierno del estado	\$114,000.00

Cuenta de Egreso:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1624910100	31111M300300000 (procuraduría auxiliar de protección de NNA)	268	E0004	1340	Compensaciones	\$114,000.00

Lo anterior con la finalidad de contar con el recurso proveniente del convenio de colaboración PEPNNA/CN/489/2024 celebrado con la Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes de estado de Guanajuato, correspondiente a la primera ministración del primer semestre del presente ejercicio 2024.

Anexo Oficio: **327/2024/PAPNNA-SFR**
Anexo convenio: **PEPNNA/CN/489/2023**

Agradezco su atención al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
“Nuestro Impulso eres Tú”
Tesorería Municipal



C.P. y M.C.G. **JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ**
TESORERO MUNICIPAL



Uti
 ↗

21 DE MAYO DEL AÑO 2024.
NÚMERO DE OFICIO: 327/2024/PAPNNA-SFR
ASUNTO: Autorización de Suficiencia Presupuestal.

C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

LCDA. ADRIANA REBECA GONZALEZ GONZÁLEZ, en mi carácter de Procuradora Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de San Francisco del Rincón, Guanajuato, le envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho el medio a fin **AUTORIZAR** una suficiencia presupuestal por la cantidad de \$114,000.00 (ciento catorce mil pesos 00/100 M.N.), misma que será destinada a la partida 1340 "compensaciones", dicha cantidad será dividido en dos ministraciones de \$57,000.00 (cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), por lo que respecta al primer semestre del año 2024.

Lo anterior derivado del beneficio de apoyo extraordinario del fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares, otorgado por la Procuraduría Estatal de Protección de NNA conforme a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 16 de los Lineamientos que derivan de la Procuraduría Estatal.

Anexo al presente copia simple del oficio PEPNNA/489/2024, el cual estipula lo referido a dicho apoyo económico.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes.

Atentamente:
 San Francisco del Rincón, Guanajuato.



LICDA. ADRIANA REBECA GONZALEZ GONZÁLEZ
 Procuradora Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
 de San Francisco del Rincón, Guanajuato

Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato
 Tesorería Municipal

22 MAYO 2024

RECIBIDO





Guanajuato, Guanajuato, México, 2024-05-17

Oficio: PEPNNA/489/2024

Asunto: Notificación de apoyo económico

**Presidente(a) Municipal de
San Francisco del Rincón, Guanajuato.
PRESENTE.**

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que al haber solicitado en tiempo y forma el apoyo económico contemplado en los Lineamientos para el Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares por Parte de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, ante esta dependencia, se analizó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los mencionados Lineamientos.

En virtud de lo anterior, de acuerdo al criterio establecido en el artículo 16 e dichos Lineamientos, que a continuación se enuncian:

I.- La población de Niñas, Niños y Adolescentes de cada municipio, conforme a los resultados del censo oficial más reciente realizado por autoridad competente.

II.- Los datos reportados de manera mensual por las Procuradurías Auxiliares, relativos a:

- Número de expedientes iniciados por Municipio;
- Número de meses que cumplieron en tiempo y forma con la actualización del padrón de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Número de meses que cumplieron en tiempo y forma con la entrega de informes mensuales;
- Número de representaciones en suplencia o coadyuvancia;
- Número de Niñas, Niños y Adolescentes bajo la custodia de la Procuraduría Auxiliar; y
- Porcentaje de atención a canalizaciones de la Procuraduría de Protección.

La Procuraduría Auxiliar de su municipio, obtuvo un total de 77%, resultando beneficiada con la cantidad de \$114,000.00 (Ciento catorce mil pesos 00/100 M.N.), dividido en 2 ministraciones de \$57,000.00 (Cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), por lo que respecta al primer semestre de 2024.

Por lo anterior, se hace su conocimiento que para realizar las transferencias mencionadas en el párrafo que antecede, deberán enviar los comprobantes fiscales correspondientes al correo electrónico jarzolav@guanajuato.gob.mx

Sin otro asunto de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.



María Teresa Palómno Ramos
Titular de la Procuraduría de Protección de niñas,
Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

C.C.P.
Expediente
Archivo

Licenciado Álvaro Ernesto Macías Barrera, Coordinador Normativo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. - Para conocimiento y elaboración de los convenios respectivos

MIPRO

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

San Luisito 4-C bis, Zona X Cata-Mellado Colonia San Luisito | Guanajuato, Gto | C.P. 36010 | Tel. 4731021200

f t i | pepnna@guanajuato.gob.mx